

OBSERVATORIO DE CONFLICTOS POR RECURSOS NATURALES (OCRN).

BOLETÍN MENSUAL DE NOVEDADES ACTUALIZADO HASTA 020930 DIC 21.

1. PANORAMA INFORMATIVO:

OCRN 21/21

REPÚBLICA ARGENTINA.

TERRITORIO NACIONAL.

EXPLOTACIÓN DEL LITIO.

Proyecto de ley D-4613/21 (TP 185, 26 NOV 21) declara a las reservas minerales que contengan litio como recurso natural estratégico; declara de interés público la exploración, explotación, industrialización y todos los actos relativos al litio; crea el Plan Estratégico Federal de Extracción e Industrialización del Litio; crea Yacimientos Litíferos Fiscales Sociedad del Estado (YLFSE), la cual será ejecutora de las políticas nacionales sobre el litio, tendrá a su cargo el procesamiento, industrialización y comercialización de este mineral y sus derivados, y tendrá prioridad y derecho de preferencia respecto del otorgamiento en todas las jurisdicciones de permisos o concesiones de exploración y explotación de minas o salmueras que contengan litio.

OCRN 20/21

REPÚBLICA ARGENTINA.

TERRITORIO NACIONAL.

EXPLOTACIÓN DEL LITIO.

Proyecto de ley D-4596/21 (TP 184, 25 NOV 21) declara de interés público la exploración, explotación e industrialización del litio y sus derivados, y establece un régimen especial de promoción de las inversiones destinadas a esos fines por el término de treinta años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

OCRN 19/21

PROVINCIA DE MENDOZA.

TERRITORIO PROVINCIAL.

SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA MINERÍA

En sentencia de 28 OCT 21 (expte. 916/2018), la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha declarado la inconstitucionalidad parcial del artículo 1 de la Ley 7722 (BO 27931, 22 JUN 07) en cuanto a la prohibición del uso de "otras sustancias tóxicas similares" al cianuro, el mercurio y el ácido sulfúrico en los procesos de cateo, prospección, exploración o explotación de minerales metalíferos, o en la industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.

OCRN 18/21

PROVINCIA DE SALTA.

TERRITORIO PROVINCIAL.

REGIÓN MINERA DEL LITIO

Decreto 905 (13 OCT 21) aprueba el tratado interprovincial suscrito por los gobernadores de Jujuy, Salta y Catamarca con fecha 5 OCT 21, mediante el cual se constituye la Región Minera del Litio y se crea un Comité Regional del Litio, el cual estará integrado por las autoridades mineras provinciales de máximo nivel y actuará como ente de coordinación, entre sí y ante el Estado nacional, de los requerimientos de cada una de las jurisdicciones en los aspectos de interés regional referidos a la investigación, producción, industrialización y comercialización del litio.

OCRN 17/21

REPÚBLICA ARGENTINA.

TERRITORIO NACIONAL.

PROMOCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.

Proyecto de ley PE-114/21 (15 SEP 21) instituye un Régimen de Promoción de Inversiones Hidrocarburíferas de veinte años de duración, el cual, entre otros incentivos, otorga el beneficio de la estabilidad fiscal a los productores de petróleo crudo, los que podrán obtener autorizaciones de exportación equivalentes hasta al ochenta por ciento de su volumen de producción incremental, y disponer libremente de hasta el cincuenta por ciento de las divisas provenientes del volumen exportable beneficiado, contando además con la posibilidad de obtener una reducción en los derechos de exportación aplicables.

OCRN 16/21

REPÚBLICA ARGENTINA.

TERRITORIO NACIONAL.

LICENCIA SOCIAL.

Proyecto de ley D-3523/21 (TP 118, 20 AGO 21) establece: 1) toda persona humana o jurídica que procure realizar actividades extractivas en lugares sometidos a la jurisdicción nacional, o que cuenten con financiamiento nacional o de organismos internacionales de crédito está obligada a obtener una licencia social; 2) el proceso de obtención de la licencia social deberá incluir mecanismos de negociación y participación pública; 3) lo resuelto en el procedimiento de participación pública tendrá carácter vinculante, 4) la licencia social podrá ser revisada y revocada por los actores sociales involucrados.

OCRN 15/21

PROVINCIA DE SALTA.

TERRITORIO PROVINCIAL.

EXPLOTACIÓN DEL LITIO.

Proyecto de ley (D) 91-44476/21 (06 JUL 21) 1) establece que las reservas mineras de litio son recursos naturales no renovables de carácter estratégico, y que su explotación tiene como objetivo primordial el desarrollo y el crecimiento sostenido de la industria y de la actividad mineras dentro del territorio de la provincia; 2) prohíbe la salida del territorio provincial del litio como recurso natural y de la salmuera de litio, el carbonato de litio, el hidróxido de litio o cualquiera de sus derivados sin haber sido ellos sometidos a un proceso

de industrialización dentro de la provincia.

OCRN 14/21

REPÚBLICA ARGENTINA.

TERRITORIO NACIONAL.

INMUNIDAD SOBERANA.

Decreto 431/21 (BO 34693, 03 JUL 21), modificatorio de la Ley 27573, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a incluir en los contratos que celebre para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 cláusulas que dispongan la renuncia a oponer la defensa de la inmunidad soberana con relación a 1) los bienes pertenecientes al dominio privado del Estado, como lo son las minas de hidrocarburos fluidos que se hallaren a partir de las doce millas marinas y hasta el límite exterior de la plataforma continental, y 2) a las regalías adeudadas a la República Argentina sobre los hidrocarburos extraídos de aquellas en boca de pozo.

OCRN 13/21

REPÚBLICA ARGENTINA.

TERRITORIO NACIONAL.

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL.

Decreto 457/21 (BO 34704, 19 JUL 21) aprueba la Directiva de Política de Defensa Nacional para los próximos cuatro años, en la cual se formulan las apreciaciones que siguen: 1) la protección de los recursos naturales estratégicos constituye un aspecto medular de la actitud estratégica defensiva; 2) asegurar la disponibilidad de recursos naturales renovables y no renovables es una forma tangible de materializar los intereses vitales de la nación; 3) deben planificarse las capacidades y doctrinas acordes para proteger los espacios y recursos estratégicos, en particular las cuencas hidrocarburíferas, las áreas fértiles cultivables, las cuencas hidrográficas, las áreas de producción minera y la biodiversidad protegida por su interés científico y tecnológico.

2. ANUNCIOS ESPECIALES:

A. Mediaciones VGL ha publicado "Diseño de atajos: el libro verde de las MARCs (métodos alternativos de resolución de conflictos)". Este trabajo de investigación introduce la temática de la construcción de consensos y el diálogo con una mirada centrada en la naturaleza y el ámbito energético. Adquirible en <https://www.mediaciones-vgl.com/libro/>.

B. La Fundación Cambio Democrático (FCD) ha puesto a disposición las cuatro partes del "Manual sobre prevención y transformación de conflictos". Los interesados en obtener los documentos pueden dirigir sus consultas a comunicacion@cambiodemocratico.org o acceder a los enlaces de descarga en <http://cambiodemocratico.org/documentos/>.

C. La consultora Liquen diseña, desarrolla e implementa procesos de planificación adaptativa y construcción de consenso (negociación, mediación y facilitación) que involucren a diversos grupos sociales para

la gestión de conflictos de interés público y la toma de decisiones. Los interesados pueden dirigirse a consultas@liquen.com.ar.

D. Construcción de Consensos para la Sostenibilidad (CoCoS) desarrolla programas de formación y capacitación técnica en herramientas blandas de negociación creativa y resolución de conflictos complejos bajo la metodología del MIT-Harvard Public Disputes Program (PDP). Los interesados pueden dirigirse a info@cocosustentable.com.

3. PRÓXIMO BOLETÍN PREVISTO PARA 06 ENE 22.

NOTAS:

A. El OCRN es un grupo de trabajo orientado a la búsqueda, adquisición y diseminación colaborativa de información pública de utilidad relativa al conocimiento, defensa y aprovechamiento de los recursos naturales. Por favor, a su conveniencia, acceda al sitio <https://ocrn.info/>.

B. Se invita a todos los usuarios a informar de cualquier noticia o dato de interés que, por su relevancia, pueda suponer la modificación o corrección de la información difundida. A tal fin, puede emplearse la siguiente dirección de correo electrónico: ocrn-owner@autistici.org.

C. Para solicitar el alta o la baja de la lista de distribución, envíe un mensaje sin cuerpo y con el asunto "join" o "leave" (sin comillas), según corresponda, a ocrn-request@autistici.org. Responda el mensaje automático de confirmación para completar el diligenciamiento.